Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 44

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 03 JUN 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.- DA Nº 344/2014 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 2561/2014 LETRA: T.C.P. - V.A.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 289/2014, se autorizó la contratación de la C.P. Noelia Romina SUELDO D.N.I. Nº 31.770.191, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de reforzar las tareas profesionales específicas que se encuentran planificadas y en trámite en el ámbito de la Secretaría Contable.

Que la citada contratación se encuentra registrada bajo el Nº 66 y entró en vigencia el día 15/12/2014, por el plazo de TRES (3) meses y por la suma mensual de PESOS DIECINUEVE MIL ($ 19.000,00).

Que atento a la cláusula tercera del Convenio Marco mencionado precedentemente, mediante Resolución de Presidencia N° 101/2015, se autorizó por única vez, la prorroga de la citada contratación por el plazo de TRES (3) meses, a partir del día 15/03/2015 al 14/06/2015, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL ($ 19.000,00), todo ello bajo las mismas condiciones establecidas en el Contrato original.

Que la Auditora Fiscal C.P. Vanina María REINA, mediante Nota Interna Letra: T.C.P.- D.P.P N° 1302/2015, obrante a fs. 72, informa que la C.P. Noelia Romina SUELDO ha prestado servicios en el mes de Mayo/2015, cumpliendo efectivamente con las tareas objeto del Contrato de Locación suscripto.

Que la contratada ha presentando para su cancelación la factura C N° 0001-00000006, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL ($ 19.000,00), correspondiente a los servicios profesionales prestados por el período comprendido entre el 01/05/2015 al 31/05/2015, obrante a fs. 73.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 0001-00000006 a la C.P. Romina Noelia SUELDO por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL ($ 19.000,00), en concepto de los honorarios profesionales prestados por el período comprendido entre el 01/05/2015 al 31/05/2015, en el marco del Contrato de Locación de Servicios Registrado bajo el N° 66, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 297- -/2015.

T.C.P. Confeccionó Controló Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia